

- BIO SANTÉ COMERCIALIZADORA MÉDICA CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de junio de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de julio de 2002.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de **BIO SANTÉ COMERCIALIZADORA MÉDICA CÍA. LTDA.**, otorgada el 11 de junio de 2008 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.4116 de 01 OCT. 2008.
- OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Olga de la Magdalena Redín Gonzalez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.
- PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de **BIO SANTÉ COMERCIALIZADORA MÉDICA CÍA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo
**DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
 Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

ARH835A102

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

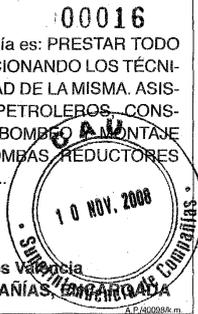
**CONSTITUCIÓN DE LA
 COMPAÑÍA OCIPAG CIA. LTDA..**

La compañía **OCIPAG CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón **CUYABENO**, el **01 de Octubre de 2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **08.Q.IJ.004337 de 16 de Octubre de 2008.**

- 1.- DOMICILIO:** Cantón **LAGO AGRIO**, provincia de **SUCUMBIOS**
- 2.- CAPITAL:** Suscrito **US\$ 400,00** Número de Participaciones **400** Valor **US\$ 1,00**
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: **PRESTAR TODO TIPO DE CONSULTORÍA PROPORCIONANDO LOS TÉCNICOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA MISMA. ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS PETROLEROS, CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO, MONTAJE DE REFINERÍAS, TODA CLASE BOMBAS, REDUCTORES Y AUMENTADORES DE PRESIÓN...**

Quito, 16 de Octubre del 2008.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS



CITACION JUDICIAL A: GALO EDMUNDO MORENO OROZCO
ACTOR: FLOR MARIANA SOLIS VASCONES
DEMANDADO: GALO EDMUNDO MORENO OROZCO
JUICIO INVENTARIO: No. 2008-0971- Jánedd Talpe Redrovin TRÁMITE ESPECIAL
CANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO JUDICIAL: Casilla judicial No. 1366 DR. H. Chiriboga
OBJETO DE LA DEMANDA: FORMACION DE INVENTARIOS PROVIDENCIAS:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Septiembre del 2008.- Las 15H38.- VISTOS: VISTOS: La demanda de FORMACION DE INVENTARIOS Y TASACION DE BIENES de la disueta sociedad conyugal formada por los conyuges GALO EDMUNDO MORENO OROZCO y FLOR MARIANA SOLIS VASCONEZ, reune los requisitos de Ley, en consecuencia se acepta al trámite especial partimente. Justificada como se encuentra la disolución de la sociedad conyugal indicada, se ordena la apertura de la sucesión y formación de la correspondiente facción de inventarios.- Cuéntese con el señor Director del Servicio de Rentas Internas, a quien se le citará en la dirección conocida.- Previamente a disponer la citación al demandado, la demandante, en el término de tres días concurre a esta judicatura y de cumplimiento lo ordenado en el inciso tercero del ART. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Los interesados en el término de tres días designen el perito para la correspondiente formación de inventarios, el mismo que se practicará de conformidad con los Arts. 406 y 407 del Código Civil, en concordancia con el Art. 635 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese al proceso la documentación presentada.- Regístrese la casilla judicial No.1366 que señala la accionante para sus notificaciones.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. MARIO ORTIZ ESTRELLA.- JUEZ
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de octubre del 2008.- Las 08H03.- Con fundamento en el juramento rendido por la accionante sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia del demandado GALO EDMUNDO MORENO OROZCO, procédase a citarlo por la prensa, a través de uno de los diarios de mayor

circulación de este Cantón, conforme al Art.1000 del cuerpo legal antes invocado. Cuéntese con los representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Agréguese la documentación acompañada. Tómesese en cuenta el casillero judicial señalado. **Notifíquese.- f) DR. WAGNER ARTURO JATIVA QUIROZ. JUEZ (S)**
 Lo que comunico para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones
Dr. JORGE PALACIOS H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay un sello
 A.A./6940

LA REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO
JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL A: HEREDEROS DE MARIANA TITUANA, JOSEFA ANDAGOYA, JUAN ANTONIO ANDAGOYA, MANUEL ANDAGOYA Y GABRIEL ANDAGOYA E INTERESADOS.
JUICIO N.975-2008.
OBJETO: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO TRÁMITE: ORDINARIO.
ACTOR: JUAN EVANGELISTA ANDAGOYA.
CANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIA.
JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Tabacundo, a 29 de Septiembre de 2008, las 16H00.- **VISTOS:** La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se le admite al trámite ordinario, y en virtud del juramento rendido por la accionante cítese a los herederos de María Tituana, Josefa Andagoya, Juan Antonio Andagoya y Manuel Andagoya y a Gabriel Andagoya e interesados del bien inmueble ubicado en la parroquia Tocachi, de este cantón, por publicaciones conforme el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para lo que por secretaria se entregara el extracto correspondiente.- Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo.- Cuéntese en este proceso con el Director Ejecutivo del INDA quien deberá contestar en el término especial previsto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, para lo que se enviara

A.P./020982.m